

PUBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR CONJUNTO
Jefe de la Defensa Nacional del Maule

EJEMPLAR N° 17/HOJA N° 1/4 /
JDN MAULE (P) N°6800/6748 /

Dispone cumplimiento de medidas sanitarias y plan "Paso a Paso" en Región del Maule.

TALCA, 28 JUL. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31/ DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGION DEL MAULE

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39, 41 y 43, de la Constitución Política de la República de Chile;
2. Lo establecido en los artículos 6, 7 y 10 de la Ley N° 18.415 "Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional";
3. Lo dispuesto por S.E. Presidente de la República en Decreto Supremo N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18 de marzo de 2020, y sus modificaciones, que decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
4. Lo dispuesto por S.E. Presidente de la República en Decreto Supremo N°269 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 12 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial de 16 de junio de 2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica y designa nuevos Jefes de la defensa nacional en las regiones de Ñuble y Maule.
5. Lo dispuesto en el Decreto N°08 de 21ENE2020, en que se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza, para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
6. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
7. El Decreto Supremo N° 4, del Ministerio de Salud de 05.ENE.2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (COVID-19) y sus modificaciones;
8. La Resolución Exenta N°19, de fecha 16JUN2020, por el cual, este JDN para la Región del Maule, "Asume Mando en la Zona declarada bajo Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe";

9. Lo establecido en las resoluciones exentas N°s 210, 334, 341, 347, 349, 369, 479, 504, 562 y 575, y sus respectivas modificaciones, todas del Ministerio de Salud– Subsecretaría de Salud Pública, que Disponen Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
10. El Instructivo para Permisos de Desplazamiento, del que trata el oficio ordinario N° 17.811 de 24 de julio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que comienza a regir a partir del martes 28 de julio a las 05:00 horas.
11. Lo dispuesto en los artículos 316, 318, 495 y 496 del Código Penal;
12. La Resoluciones Exentas N°20, N°23, N°27, N°28, N°29 y N°30 ésta última de fecha 24JUL2020, por el cual, este JDN para la Región del Maule, “Prorroga medida de aislamiento o cuarentena en la zona urbana de la comuna de Curicó”;
13. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°591 del Ministerio de Salud– Subsecretaría de Salud Pública, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-19 y Dispone Plan “Paso a Paso”, de fecha 23 de julio de 2020, publicada en el Diario Oficial el 25 de julio de 2020.
14. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°593 del Ministerio de Salud– Subsecretaría de Salud Pública, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-19, de fecha 24 de julio de 2020, publicada en el Diario Oficial el 28 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
2. Que, por otra parte, uno de los principios rectores establecidos en el Decreto Supremo N°104, consagrados, específicamente, en el artículo cuarto es el “principio de coordinación”, debiendo los Jefes de la Defensa Nacional tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud, en el ejercicio de las facultades, el cual demanda además, de la colaboración entre los órganos de la administración del Estado, asegurando la unidad o coherencia en la protección del servicio público, y que permitiría aprovechar la capacidad instalada de cada órgano en favor de otro y combatir de esta forma, el brote de COVID-19.
3. Que, por Resoluciones de “Visto N° 13” y “Visto N°14”, se establecieron nuevas medidas a nivel nacional con el propósito de controlar el brote de COVID-19, de las cuales es necesaria su publicación, difusión y posterior cumplimiento por parte de los habitantes de la Región del Maule.

RESUELVO:

1. Dese cumplimiento a lo decretado por la autoridad sanitaria, en la resolución de “Visto N°13”, aplicándose a las comunas de la Región del Maule, las medidas Sanitarias Generales del Capítulo I y las medidas Plan “Paso a Paso” del Capítulo II según corresponda de acuerdo al Paso en que se encuentren, de acuerdo a lo siguiente:

EMPEDRADO	PREPARACIÓN
PARRAL	PREPARACIÓN
ROMERAL	PREPARACIÓN
VICHUQUÉN	PREPARACIÓN
CUREPTO	PREPARACIÓN
MOLINA	PREPARACIÓN
RIO CLARO	PREPARACIÓN
TENO	PREPARACIÓN
CONSTITUCIÓN	PREPARACIÓN
MAULE	PREPARACIÓN
RETIRO	PREPARACIÓN
TALCA	PREPARACIÓN
COLBÚN	PREPARACIÓN
LONGAVÍ	PREPARACIÓN
RAUCO	PREPARACIÓN
SAN RAFAEL	PREPARACIÓN
CHANCO	PREPARACIÓN
LINARES	PREPARACIÓN
PENCAHUE	PREPARACIÓN
SAN JAVIER	PREPARACIÓN
CAUQUENES	PREPARACIÓN
LICANTÉN	PREPARACIÓN
PELLUHUE	PREPARACIÓN
SAN CLEMENTE	PREPARACIÓN
YERBAS BUENAS	PREPARACIÓN
HUALAÑÉ	PREPARACIÓN
PELARCO	PREPARACIÓN
SAGRADA FAMILIA	PREPARACIÓN
VILLA ALEGRE	PREPARACIÓN
CURICÓ (Zona Urbana	CUARENTENA
CURICÓ (Resto de la acomuna)	PREPARACIÓN

2. Esta calificación señalada regirá desde el día 28 de julio de 2020, y de manera indefinida hasta que la situación epidemiológica así lo haga aconsejable.
3. Exceptúase de la obligación de cumplir el aislamiento o cuarentena establecido en una determinada localidad, a las personas que se encuentren en las circunstancias que se señalan en el Instructivo para permisos de desplazamiento de “Visto 10”, el que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta. Dicho instructivo contempla, además, las formas y condiciones para la

obtención de los permisos de desplazamiento por parte de las personas exceptuadas del cumplimiento de la medida de aislamiento o cuarentena.

4. Déjese constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas en virtud de esta resolución y de las resoluciones emanadas del Ministerio de Salud, serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, en el Código Penal y en la ley N° 20.393, según corresponda.

Este documento fue elaborado con la asesoría de la Teniente Coronel (J) Macarena Pinuer Espíndola, asesora jurídica del JDN Región del Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


HUGO LO PRESTI ROJAS
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de la Región del Maule

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|---|--|
| 1. INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE ✓ | 15. CAPITANÍA DE PUERTO "CONSTITUCIÓN" |
| 2. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE LINARES ✓ | 16. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL |
| 3. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CAUQUENES ✓ | 17. JDN MAULE (Archivo) ✓ |
| 4. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TALCA ✓ | 17 Ejs. 3 Hjs. |
| 5. GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE CURICÓ ✓ | JDNMAULE/TCL MPE |
| 6. VII ZONA DE CARABINEROS DE CHILE ✓ | |
| 7. REGIÓN POLICIAL DEL MAULE ✓ | |
| 8. SEREMI SALUD ✓ | |
| 9. ONEMI | |
| 10. COD ✓ | |
| 11. PME ✓ | |
| 12. COT ✓ | |
| 13. ESCART ✓ | |
| 14. R N°16 "TALCA" ✓ | |